



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

TERCERA CERTIFICADA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GTC
GALAPINC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARÍA ELENA MUÑOZ VALLEJO Y
DANIELA GABRIELA JÁCOME DEIDAN

A FAVOR DE:

JAMES ALEXANDER WILSON

EL:

19 DE JULIO DEL AÑO 2013

CUANTÍA:

U.S.D. \$ 360,00

Quito, a

19 de

JULIO de 2.0

13

G.E.

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Tels.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notari32@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GTC GALAPINC CIA. LTDA.**
OTORGADA POR: MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO Y
DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN

A FAVOR DE: JAMES ALEXANDER WILSON

ESCRITURA NÚMERO: 2013-19-07-32-P05210

CUANTÍA: U.S.D. \$ 360,00

DI: 3 COPIAS

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes diez y nueve (19) de julio del año dos mil trece, ante mi, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES: María Elena Muñoz Vallejo, Daniela Gabriela Jácome Deidan y Byron Geovanny Romo Sánchez**, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO, el señor James Alexander Wilson**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los tres primeros y británico el último, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, a excepción de la señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan quien es soltera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la cesión de participaciones sociales de la compañía GTC GALAPINC Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES:** MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO Y DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN. María Elena Muñoz Vallejo comparece debidamente acompañada de su cónyuge señor BYRON GEOVANNY ROMO SANCHEZ, quien comparece también con el objeto de autorizar a su cónyuge la cesión de la participaciones sociales que se describen más adelante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO:** el señor JAMES ALEXANDER WILSON. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los tres primeros y británico el último, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, a excepción de la señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan quien es soltera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) La compañía GTC GALAPINC Cia. Ltda., se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, Doctor Byron Toscano el veinticuatro de octubre de del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el catorce de diciembre de dos mil once. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Socios de la Compañía celebrada en Quito el catorce de junio de dos mil trece, resolvieron en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, la señora MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO cede y transfiere ciento sesenta participaciones, es decir cuarenta por ciento de participaciones sociales de un dólar (USS 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USS 160,00) a favor del señor JAMES ALEXANDER WILSON; por lo que sobre las participaciones que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de la cedente por parte del cessionario, este renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier otro al cessionario y peor aún a la compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, pasa todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales le corresponden en la compañía. Así mismo la señorita DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir doscientas participaciones sociales que corresponden al cincuenta por



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ciento de participaciones sociales, de un dólar (US\$ 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00) a favor del señor JAMES ALEXANDER WILSON; por lo que sobre las participaciones que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de la cedente por parte del cessionario, este renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier otro al cessionario y peor aún a la compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, pasa todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales le corresponden en la compañía. Se deja constancia de que los socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea el cessionario antes citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, las cedentes y el cessionario las realizan en seguridad de sus propios intereses. Por lo que, tomando en cuenta esta cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
JAMES ALEXANDER WILSON	360	\$ 360,00	90%
MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO	40	\$ 40,00	10%
TOTAL	400	400,00	100%

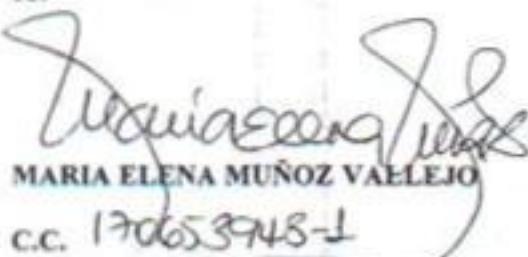
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de las cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a favor del cessionario. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las trescientas sesenta participaciones, la cantidad de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SÉXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mariling Mejía, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil seiscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



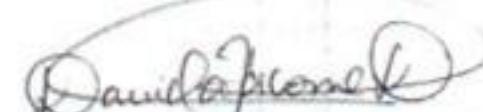
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO
c.c. 170653945-1

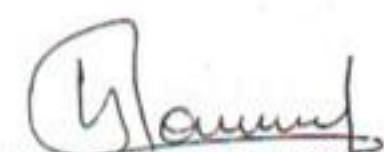


PULGAR DERECHO


DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN
c.c. 170933455-9

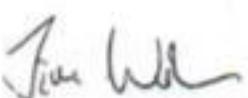


PULGAR DERECHO


BYRON GEOVANNY ROMO SANCHEZ
c.c. 180180743-7

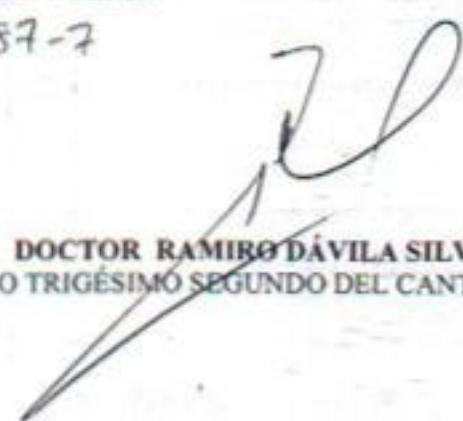


PULGAR DERECHO


JAMES ALEXANDER WILSON
c.c. 172 283 787-7



PULGAR DERECHO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GTC GALAPINC CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2013**

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de junio de 2013, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y extraordinaria de Socios de la compañía GTC GALAPINC CIA. LTDA., y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías, renuncian convocatoria y resuelven constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de las socias María Elena Muñoz Vallejo y Daniela Gabriela Jácome Deidan en favor del señor James Alexander Wilson
2. Admisión de nuevo socio.

Preside la reunión el señor James Alexander Wilson en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora María Elena Muñoz, en su calidad de Gerente General.

Secretaría declara que se encuentran presentes las socias, señora María Elena Muñoz, propietaria de 200 participaciones de US\$. 1 cada una; y, señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan, propietaria de 200 participaciones de US\$. 1 cada una, el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día.

Toma la palabra la socia, señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan y expone a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones es decir, el cincuenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía en beneficio del señor James Alexander Wilson, por así convenirle a sus intereses y considerando la propuesta de cesión que ha sido realizada de manera previa a esta reunión, acto seguido se le concede la palabra a la socia, señora María Elena Muñoz Vallejo y expone a la Junta el deseo de ceder ciento sesenta participaciones, es decir el cuarenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía en beneficio del señor James Alexander Wilson, por así convenirle a sus intereses y considerando la propuesta de cesión que ha sido realizada de manera previa a esta reunión. Se le concede la palabra al señor James Alexander Wilson, quien ratifica la transferencia de participaciones, de la manera que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Daniela Jácome Deidan	James Alexander Wilson	200	200
Maria Elena Muñoz	James Alexander Wilson	160	160
TOTAL		360	360

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora secretaria de la Junta y manifiesta a la misma, que en razón de que se ha procedido a realizar la cesión y la transferencia de las participaciones de la manera

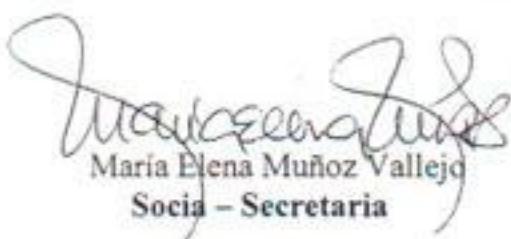


establecida anteriormente, considera necesaria la admisión del nuevo socio, mismo que tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que poseen las socias cedentes.

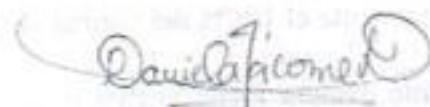
La Junta luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la admisión del nuevo socio, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
James Alexander Wilson	360	360,00	90%
Maria Elena Muñoz	40	40,00	10%
Total	400	400,00	100%

Cumplido los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, el señor James Alexander Wilson, en su calidad de Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta. Una vez redactado este documento, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las quince horas con veinte minutos.

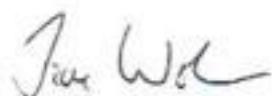


Maria Elena Muñoz Vallejo
Socia - Secretaria



Daniela Gabriela Jácome Deidan

Socia



Jas. W.

James Alexander Wilson
Presidente

Quito, 18 de junio de 2013

Señor

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la ley de compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía GALAPINC Cia. Ltda., por medio de la presente certifico que en sesión de Junta General extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a efecto el día 14 de junio de dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social se aprobó la siguiente transferencia de participaciones sociales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Daniela Jácome Deidan	James Alexander Wilson	200	200
Maria Elena Muñoz	James Alexander Wilson	160	160
TOTAL		360	360

El valor de las participaciones es de un dólar cada una

Todo lo cual consta en la referida Acta de la mencionada Junta General ordinaria de socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Atentamente


María Elena Muñoz Vallejo
Gerente General





*Maria Elena Muñoz
2909394*



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folio(s) útil(es)

Quito a, 19 JUL. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
FOTOGRAFO TERCEROMO SECRETARIO DE NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170933455-9
 JACOME DEIDAN DANIELA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 NOVIEMBRE 1975
 001- 0051 00101 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1976

Daniela Jacome D.



ECUATORIANA***** V4344V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HUMBERTO LUIS HERNAN JACOME
 GLORIA BEIRUT DEIDAN
 QUITO 18/10/2015
 18/10/2017 REN 1660280



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0040 1709334559
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JACOME DEIDAN DANIELA GABRIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO	PARROQUIA	LAS ACACIAS
CANTÓN		ZONA

Bru
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Daniela Jacome
 170933455-9
 2401123

NOTARIA TERCERIA SOPENDO AL MUNDO
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 folio(s) útil(es)

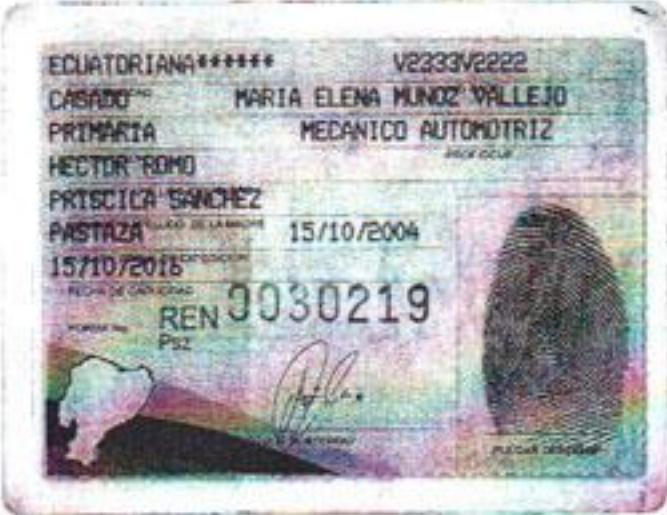
Quito a,

19 JUL. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TERCERIA SOPENDO AL MUNDO





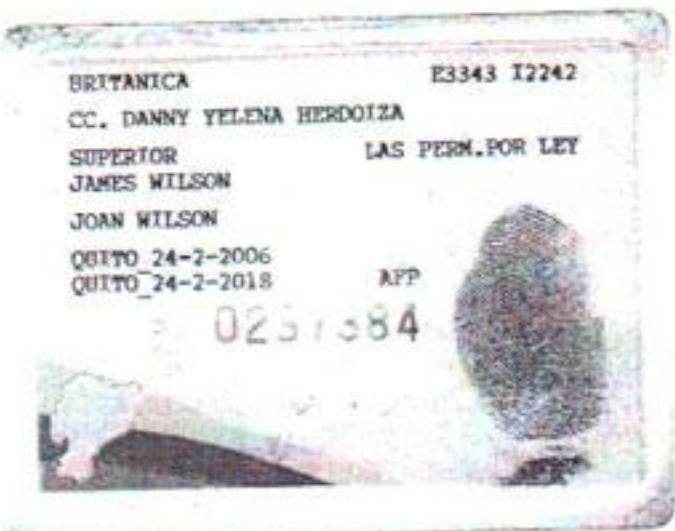
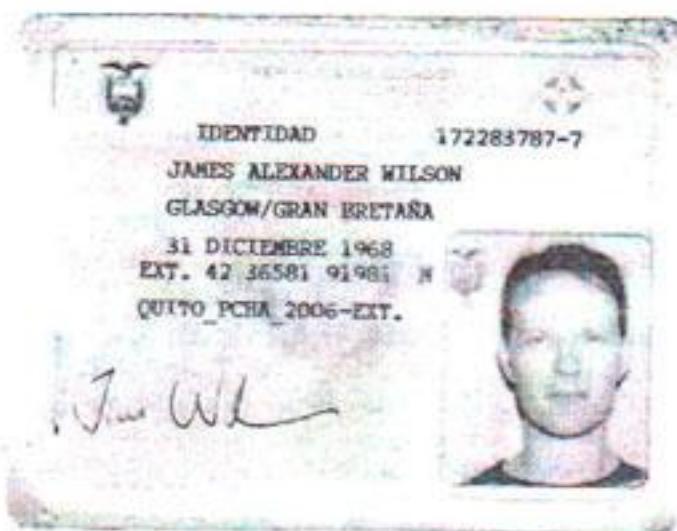

Byron
1801807437

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO
En cumplimiento a la Ley 100-2000, DOBLE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) usi(es)

Quito a, 19 JUL 2013



Dr. Ramiro Davila Silvera
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO



Jas. Wilson

3551 053

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En Aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: / - Inja(s) útil(es)

Quito a,

19 JUL. 2018



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero **esta TERCERA copia certificada** de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía GTC GALAPINC Cia. Ltda.; que otorgan: María Elena Muñoz Vallejo y Daniela Gabriela Jácome Deidan, a favor de: James Alexander Wilson, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Julio del año dos mil trece.-



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía GTC GALAPINC CIA. LTDA., de fecha 24 de octubre del 2011; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Trigésima Segunda de Quito, el 19 de julio del 2013, mediante la cual la señora **María Elena Muñoz Vallejo**, cede CIENTO SESENTA (160) participaciones, a favor del señor **James Alexander Wilson**; y, la señorita **Daniela Gabriela Jácome Deidán**, cede DOSCIENTAS (200) participaciones a favor del señor **James Alexander Wilson**.- Quito, a 12 de Agosto del 2013.- (G.M.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ESTRADO EN
ELAMICO



DONACIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 41333

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	32009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	606
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722837877	WILSON JAMES ALEXANDER	Quito	CESIONARIO	Casado
1706539481	MUÑOZ VALLEJO MARIA ELENA	Quito	CEDENTE	Casado
1709334559	JACOME DEIDAN DANIELA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GTC GALAPINC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 360 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4226 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

TERCERA CERTIFICADA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GTC
GALAPINC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARÍA ELENA MUÑOZ VALLEJO Y
DANIELA GABRIELA JÁCOME DEIDAN

A FAVOR DE:

JAMES ALEXANDER WILSON

EL:

19 DE JULIO DEL AÑO 2013

CUANTÍA:

U.S.D. \$ 360,00

Quito, a

19 de

JULIO de 2.0

13

G.E.

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas

Edif. La Fontana - Planta Baja

Tels.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406

E-mail: notari32@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GTC GALAPINC CIA. LTDA.**
OTORGADA POR: MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO Y
DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN

A FAVOR DE: JAMES ALEXANDER WILSON

ESCRITURA NÚMERO: 2013-19-07-32-P05210

CUANTÍA: U.S.D. \$ 360,00

DI: 3 COPIAS

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes diez y nueve (19) de julio del año dos mil trece, ante mi, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES: María Elena Muñoz Vallejo, Daniela Gabriela Jácome Deidan y Byron Geovanny Romo Sánchez**, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO, el señor James Alexander Wilson**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los tres primeros y británico el último, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, a excepción de la señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan quien es soltera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la cesión de participaciones sociales de la compañía GTC GALAPINC Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES:** MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO Y DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN. María Elena Muñoz Vallejo comparece debidamente acompañada de su cónyuge señor BYRON GEOVANNY ROMO SANCHEZ, quien comparece también con el objeto de autorizar a su cónyuge la cesión de la participaciones sociales que se describen más adelante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO:** el señor JAMES ALEXANDER WILSON. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los tres primeros y británico el último, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, a excepción de la señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan quien es soltera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) La compañía GTC GALAPINC Cia. Ltda., se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, Doctor Byron Toscano el veinticuatro de octubre de del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el catorce de diciembre de dos mil once. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Socios de la Compañía celebrada en Quito el catorce de junio de dos mil trece, resolvieron en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, la señora MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO cede y transfiere ciento sesenta participaciones, es decir cuarenta por ciento de participaciones sociales de un dólar (USS 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USS 160,00) a favor del señor JAMES ALEXANDER WILSON; por lo que sobre las participaciones que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de la cedente por parte del cessionario, este renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier otro al cessionario y peor aún a la compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, pasa todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales le corresponden en la compañía. Así mismo la señorita DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir doscientas participaciones sociales que corresponden al cincuenta por



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ciento de participaciones sociales, de un dólar (US\$ 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00) a favor del señor JAMES ALEXANDER WILSON; por lo que sobre las participaciones que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de la cedente por parte del cessionario, este renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier otro al cessionario y peor aún a la compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, pasa todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales le corresponden en la compañía. Se deja constancia de que los socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea el cessionario antes citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, las cedentes y el cessionario las realizan en seguridad de sus propios intereses. Por lo que, tomando en cuenta esta cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
JAMES ALEXANDER WILSON	360	\$ 360,00	90%
MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO	40	\$ 40,00	10%
TOTAL	400	400,00	100%

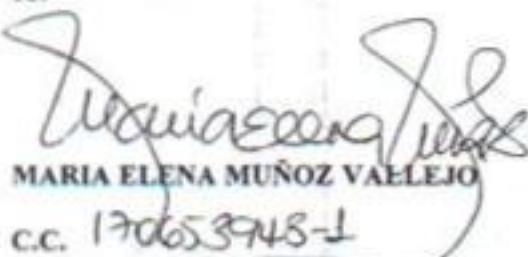
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de las cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a favor del cessionario. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las trescientas sesenta participaciones, la cantidad de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SÉXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mariling Mejía, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil seiscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



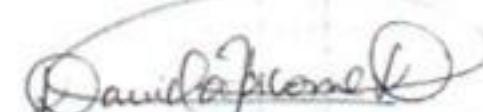
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


MARIA ELENA MUÑOZ VALLEJO
c.c. 170653945-1

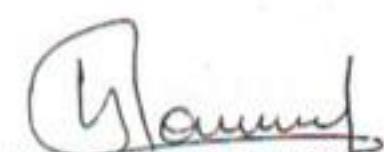


PULGAR DERECHO


DANIELA GABRIELA JACOME DEIDAN
c.c. 170933455-9

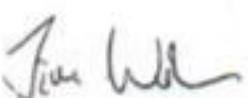


PULGAR DERECHO


BYRON GEOVANNY ROMO SANCHEZ
c.c. 180180743-7

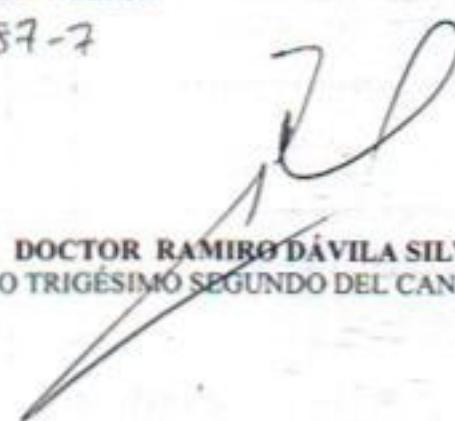


PULGAR DERECHO


JAMES ALEXANDER WILSON
c.c. 172 283 787-7



PULGAR DERECHO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GTC GALAPINC CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2013**

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de junio de 2013, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y extraordinaria de Socios de la compañía GTC GALAPINC CIA. LTDA., y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías, renuncian convocatoria y resuelven constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de las socias María Elena Muñoz Vallejo y Daniela Gabriela Jácome Deidan en favor del señor James Alexander Wilson
2. Admisión de nuevo socio.

Preside la reunión el señor James Alexander Wilson en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora María Elena Muñoz, en su calidad de Gerente General.

Secretaría declara que se encuentran presentes las socias, señora María Elena Muñoz, propietaria de 200 participaciones de US\$. 1 cada una; y, señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan, propietaria de 200 participaciones de US\$. 1 cada una, el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día.

Toma la palabra la socia, señorita Daniela Gabriela Jácome Deidan y expone a la Junta el deseo de ceder la totalidad de sus participaciones es decir, el cincuenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía en beneficio del señor James Alexander Wilson, por así convenirle a sus intereses y considerando la propuesta de cesión que ha sido realizada de manera previa a esta reunión, acto seguido se le concede la palabra a la socia, señora María Elena Muñoz Vallejo y expone a la Junta el deseo de ceder ciento sesenta participaciones, es decir el cuarenta por ciento de las participaciones que posee en la compañía en beneficio del señor James Alexander Wilson, por así convenirle a sus intereses y considerando la propuesta de cesión que ha sido realizada de manera previa a esta reunión. Se le concede la palabra al señor James Alexander Wilson, quien ratifica la transferencia de participaciones, de la manera que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Daniela Jácome Deidan	James Alexander Wilson	200	200
Maria Elena Muñoz	James Alexander Wilson	160	160
TOTAL		360	360

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora secretaria de la Junta y manifiesta a la misma, que en razón de que se ha procedido a realizar la cesión y la transferencia de las participaciones de la manera

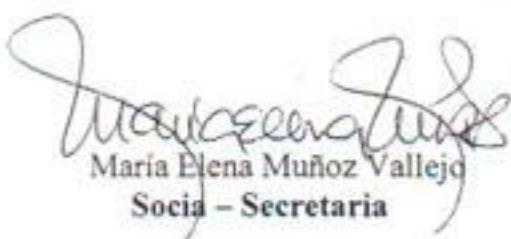


establecida anteriormente, considera necesaria la admisión del nuevo socio, mismo que tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que poseen las socias cedentes.

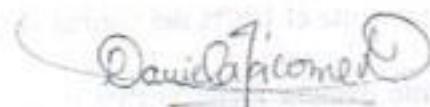
La Junta luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la admisión del nuevo socio, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
James Alexander Wilson	360	360,00	90%
Maria Elena Muñoz	40	40,00	10%
Total	400	400,00	100%

Cumplido los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, el señor James Alexander Wilson, en su calidad de Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta. Una vez redactado este documento, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las quince horas con veinte minutos.

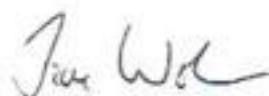


Maria Elena Muñoz Vallejo
Socia - Secretaria



Daniela Gabriela Jácome Deidan

Socia



Jas. W.

James Alexander Wilson
Presidente

Quito, 18 de junio de 2013

Señor

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la ley de compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía GALAPINC Cia. Ltda., por medio de la presente certifico que en sesión de Junta General extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a efecto el día 14 de junio de dos mil trece, con el consentimiento unánime del capital social se aprobó la siguiente transferencia de participaciones sociales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Daniela Jácome Deidan	James Alexander Wilson	200	200
Maria Elena Muñoz	James Alexander Wilson	160	160
TOTAL		360	360

El valor de las participaciones es de un dólar cada una

Todo lo cual consta en la referida Acta de la mencionada Junta General ordinaria de socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Atentamente


María Elena Muñoz Vallejo
Gerente General





*Maria Elena Muñoz
2909394*



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folio(s) útil(es)

Quito a, 19 JUL. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
FOTOGRAFO TERCEROMO SECRETARIO DE NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170933455-9
 JACOME DEIDAN DANIELA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 NOVIEMBRE 1975
 001- 0051 00101 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1976

Daniela Jacome D.

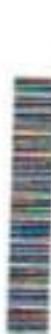
ECUATORIANA*****

V4344V2242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HUMBERTO LUIS HERNAN JACOME
 GLORIA BEIRUT DEIDAN
 QUITO 18/10/2015
 18/10/2017

REN 1660280

**002**

002 - 0040

1709334559

Número de Certificado

CEDULA

JACOME DEIDAN DANIELA GABRIELA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

KENNEDY

PARROQUIA

1

1

LAS ACACIAS

ZONA

Bru
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA*Daniela Jacome D.*170933455-9
2401123

NOTARIA TERCERIA SOPENDO DE QUITO
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 folio(s) útil(es)

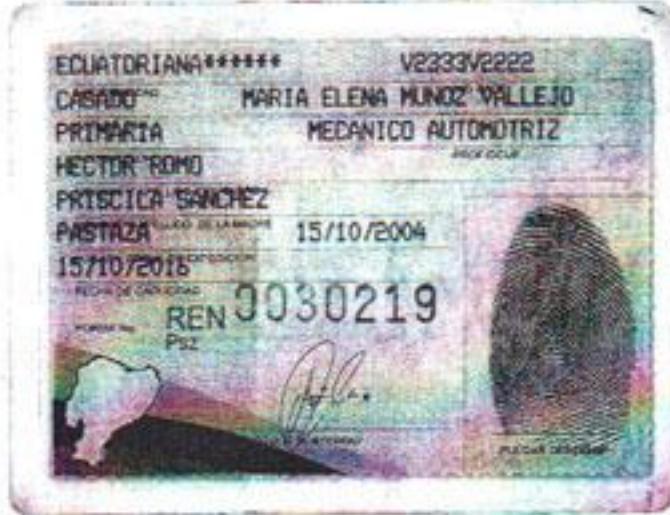
Quito a,

19 JUL. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TERCERIA SOPENDO DE QUITO






Byron
1801807437

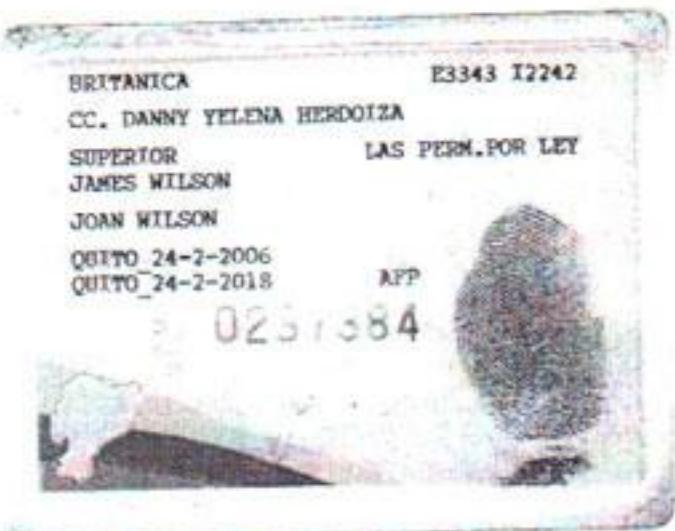
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO
En cumplimiento a la Ley 100-2000, DOBLE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) usi(es)

Quito a, 19 JUL 2013



Dr. Ramiro Davila Silvera
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En Aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: / - Inja(s) útil(es)

Quito a,

19 JUL. 2018



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero **esta TERCERA copia certificada** de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía GTC GALAPINC Cia. Ltda.; **que otorgan:** María Elena Muñoz Vallejo y Daniela Gabriela Jácome Deidan, **a favor de:** James Alexander Wilson, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Julio del año dos mil trece.-



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía GTC GALAPINC CIA. LTDA., de fecha 24 de octubre del 2011; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Trigésima Segunda de Quito, el 19 de julio del 2013, mediante la cual la señora **María Elena Muñoz Vallejo**, cede CIENTO SESENTA (160) participaciones, a favor del señor **James Alexander Wilson**; y, la señorita **Daniela Gabriela Jácome Deidán**, cede DOSCIENTAS (200) participaciones a favor del señor **James Alexander Wilson**.- Quito, a 12 de Agosto del 2013.- (G.M.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ESTRADO EN
ELAMICO



DONACIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 41333

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	32009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	606
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722837877	WILSON JAMES ALEXANDER	Quito	CESIONARIO	Casado
1706539481	MUÑOZ VALLEJO MARIA ELENA	Quito	CEDENTE	Casado
1709334559	JACOME DEIDAN DANIELA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GTC GALAPINC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 360 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4226 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL